

ACUERDO

Primero. Ámbito de aplicación

El régimen de fiscalización e intervención limitada previa regulado en el presente acuerdo, resulta de aplicación al Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos autónomos y Consorcios y a los siguientes tipos de gasto:

Personal

Contratación

Subvenciones

Gestión Económico-Financiera

Anticipos de Caja Fija y Pagos a Justificar

Segundo. Extremos de general comprobación

A) La fiscalización e intervención previa de gastos u obligaciones incluidos en el presente Acuerdo, se realizará mediante la comprobación de los siguientes extremos:

- A.1) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. A este respecto, se considera que las propuestas cumplen los requisitos del artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en tanto en cuanto no haya un informe que ponga de manifiesto un incumplimiento de las exigencia de los principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.

Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se entenderá que el crédito es adecuado, cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo a la tesorería de la Entidad Local que cumplan los requisitos de los artículos 172 y 176 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En caso de gastos de carácter plurianual y, en su caso, anticipado, además, deberá incorporarse el informe del órgano competente en materia de presupuestos, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa presupuestaria.

A.2) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.

A.3) La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.

A.4) Que los expedientes de compromiso de gasto responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente.

Asimismo, en los expedientes de reconocimiento de obligaciones, que los mismos responden a gastos aprobados y comprometidos y, en su caso, fiscalizados favorablemente; además de todos los extremos exigidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 424/2017. En caso de que haya designación de Interventor para la comprobación material de una inversión, que se ha producido la intervención de la citada comprobación material de la inversión con un resultado favorable.

A.5) La existencia de autorización de la Junta de Gobierno, en aquellos tipos de gastos incluidos en el presente Acuerdo en los que su normativa específica lo exija.

A.6) La existencia de los informes preceptivos favorables exigidos por la norma, entre otros, los que con carácter general se referencian en el presente Acuerdo.

A.7) Aquellos extremos adicionales que, atendiendo a la naturaleza de los distintos actos, documentos o expedientes, se contienen en los apartados tercero a undécimo del presente Acuerdo.

B) En los expedientes en que, de conformidad con el presente Acuerdo, deba verificarse la existencia de dictamen del órgano consultivo, se comprobarán, con anterioridad al mismo, los

extremos contemplados en los correspondientes apartados de este Acuerdo y, con posterioridad a su emisión, únicamente se constatará su existencia material y carácter favorable.

- C)** Cuando de los informes preceptivos a los que se hace referencia en los diferentes apartados de este Acuerdo se pusiera de manifiesto la omisión de requisitos o trámites que sean esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo del documento o documentos objeto del informe y si, a juicio del Interventor, se dan las mencionadas circunstancias, habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los apartados 1 y 2 del artículo 12 del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control internos de las entidades del Sector Público Local.

La propuesta a elevar al órgano competente deberá acompañarse del informe en el que se manifieste la adecuación de la misma a la normativa aplicable y, cuando la adopción del acuerdo propuesto conlleve la realización de actos de ejecución presupuestaria, propuesta de documento contable debidamente cumplimentado.

Tercero. Extremos de comprobación adicional por tipos de expedientes

GASTOS DE PERSONAL				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
GPER (Gestión del Personal) 01- Altas de personal 01 - De personal laboral fijo.	GPER	01	01	<p>La incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo, aparecen en la correspondiente Oferta de Empleo Público, están vacantes y dotados presupuestariamente.</p> <p>Haber sido cumplimentado el requisito de publicidad de las correspondientes convocatorias en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.</p> <p>Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.</p> <p>Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.</p> <p>Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.</p>
GPER (Gestión del Personal) 01- Altas de personal 02- De personal laboral temporal.	GPER	01	02	<p>La incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran detallados en las respectivas relaciones o catálogos de puestos de trabajo, están vacantes y dotados presupuestariamente.</p> <p>Haber sido cumplimentados los criterios de selección.</p> <p>Acreditación de los resultados del proceso selectivo expedida por el órgano competente.</p> <p>Adecuación del contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente, verificándose la existencia del informe del Servicio Jurídico del Departamento u Organismo de que se trate, sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral. No obstante, en el caso de contratación de personal laboral temporal bajo determinadas modalidades de prestación de servicios necesarios en los que se declare la urgencia de su incorporación, las actuaciones de comprobación se efectuarán en el expediente de nómina.</p> <p>Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.</p>

GASTOS DE PERSONAL				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
GPER (Gestión del Personal) 01- Altas de personal 03- Prórrogas de contratos laborales.	GPER	01	03	La incorporación de certificado acreditativo, expedido por órgano competente, de que los puestos a cubrir figuran dotados presupuestariamente. Informe sobre las características y la naturaleza del contrato inicial, con indicación de la fecha de inicio y necesidad de la prórroga. Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.
GPER (Gestión del Personal) 02- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal 01- Nóminas de retribuciones	GPER	02	01	Que el informe resumen de retribuciones esté firmado por el responsable de su formación y que se proponen para su autorización al órgano competente. En el caso de las de carácter ordinario y las unificadas de período mensual, comprobación aritmética que se realizará efectuando el cuadro del total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes de que se trate. Justificación documental limitada a los siguientes supuestos de alta y variación en nómina, con el alcance que para cada uno de ellos se indica: 1) Altos cargos: 1.1) Concejales: Copia del acta del Pleno por el que se toma posesión, o certificado correspondiente, y verificación de las retribuciones. 1.2) Personal Directivo: Copia del Acuerdo de la Junta de Gobierno en la que haya tenido lugar el nombramiento y verificación de las retribuciones. 2) Personal en régimen estatutario de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión y verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo. 3) Personal laboral de nuevo ingreso: copia expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización del gasto, y del contrato formalizado en todo caso. 4) El resto de las obligaciones reflejadas en la nómina, así como los actos que las generen, se incluirán en el ámbito de las actuaciones propias del control financiero permanente (desde gper-02.02 hasta gper-02.09; gper 04.04)

GASTOS DE PERSONAL				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
GPER (Gestión del Personal) 02- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal 02- Reconocimiento y liquidación de retribuciones variables	GPER	02	02	Que existe memoria justificativa del servicio, con referencia al Acuerdo, en su caso, del que deriven, acreditando que los servicios han sido autorizados y efectivamente ejecutados y no son retribuidos mediante otro concepto retributivo.
				Relación de efectivos que van a percibirla.
				Que existe liquidación de las cantidades individuales
GPER (Gestión del Personal) 02- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal 03- Concesión de premio por años de servicio	GPER	02	03	Que existe informe justificativo sobre el cumplimiento de los requisitos, en los términos establecidos en el Acuerdo - Convenio regulador de las condiciones de trabajo en el Ayuntamiento de Madrid, y en concreto, la determinación de las fechas de inicio y finalización del tramo de 25, 30, 35 o 40 años de servicios efectivos, con indicación expresa del mes en que tuvo lugar el cumplimiento del tramo y de la percepción o no de tramos anteriores.
				Que existe solicitud de interesado.
				Que existe liquidación del premio cuyo abono se propone.
GPER (Gestión del Personal) 02- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal 04- "Aprobación" de acción social	GPER	02	04	Que existe informe del Servicio en la que se haga constar que han quedado acreditados los requisitos de concesión en cada caso y, en su caso, que la ayuda ha sido aprobada por la Comisión de Valoración o que se cumplen los baremos aprobados por ésta.
				Relación de efectivos que van a percibir las ayudas.
				Que existe liquidación de las cantidades individuales.
GPER (Gestión del Personal) 02- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal 05- Contribuciones a planes de pensiones	GPER	02	05	Que dichas nóminas están firmadas por el responsable de su formación y que se proponen para su autorización por el órgano competente.
GPER (Gestión del Personal) 02- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal 06- Concesión de anticipos reintegrables	GPER	02	06	Que existe solicitud del interesado, con alegación del supuesto de hecho que permite su concesión
				Que existe Informe del servicio, en el que se ponga de manifiesto que los perceptores propuestos no tienen cantidades pendientes de reintegrar por anticipos concedidos con anterioridad y que su duración no supera la fecha estimada como activo del Ayuntamiento o sus Organismo Autónomos.

GASTOS DE PERSONAL				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
GPER (Gestión del Personal) 02- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal 07- Abonos por ejecución de sentencias judiciales	GPER	02	07	Acreditación de la resolución judicial cuya ejecución se pretenda
				Existencia de informe del servicio proponiendo el cumplimiento y efectuando la liquidación derivada de la ejecución de la resolución judicial.
GPER (Gestión del Personal) 02- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal 08- Abonos por reclamaciones por salarios de tramitación	GPER	02	08	Que se aporta certificación del Juzgado de lo Social, testimoniando la sentencia declaratoria del despido improcedente y haciendo constar su firmeza.
				Que se aporta propuesta de resolución a elevar al órgano competente para resolver el expediente de reclamación al Estado por salarios de tramitación en juicios por despido.
				Que se aporta justificantes del previo abono por el empresario de los salarios de tramitación y del ingreso de las cuotas a la Seguridad Social asociadas a los mismos.
GPER (Gestión del Personal) 02- Expedientes de reconocimientos de abonos a favor del personal 09- Reconocimiento de servicios previos	GPER	02	09	Que existe Informe acreditativo de que el efectivo está al servicio del Ayuntamiento o sus OAAA y ha solicitado el reconocimiento de servicios previos, así como que ha quedado acreditada la prestación de servicios previos en otras Administraciones.
				Que existe liquidación de los efectos económicos.
GPER (Gestión del Personal) 03- Expedientes de Seguridad Social 01- Aprobación y Reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social	GPER	03	01	EXTREMOS GENERALES
GPER (Gestión del Personal) 03- Expedientes de Seguridad Social 02- Aprobación y Reconocimiento a la Seguridad Social de cuotas no ordinarias	GPER	03	03	EXTREMOS GENERALES
GPER (Gestión del Personal) 04- Expedientes de ordenación, planificación y gestión del personal	GPER	04	04	En el expediente que proponga la integración o promoción, informe suscrito por órgano competente, en el que se haga constar para cada interesado, el cumplimiento de los requisitos para la integración o promoción y la fecha de efectos.

GASTOS DE PERSONAL				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
05- Ejecución de acuerdos de integración del personal				En el expediente que proponga la integración o promoción, si el proceso conlleva coste económico, que existe informe del órgano que tenga atribuidas la competencia en materia de presupuestos, en el que se cuantifique el coste de propuesta y se establezca el modo de financiación. En todo caso, cuando se debiera tramitar una modificación presupuestaria para su financiación, el acuerdo deberá quedar condicionado a su aprobación.
				En el expediente que proponga la ejecución del acuerdo de integración o promoción, copia del Acuerdo adoptado por órgano competente en el que se hayan determinado los requisitos o condiciones para la promoción o integración.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
CONT (Contratación)	CONT	01	01	Que existe proyecto aprobado e informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
01- Obras				Que existe acta de replanteo previo y documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos.
01- Aprobación del gasto				Que existe memoria de necesidad e idoneidad.
				Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.
				Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, contempla para la determinación de la solvencia alguno de los medios previstos en la normativa contractual, o, en su caso, la exigencia de clasificación.
				Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
			Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar dicho procedimiento.
			Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la normativa contractual.
			Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.
			Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes
			En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.
			Que existe informe del servicio jurídico competente.
CONT (Contratación) 01- Obras 02- Compromiso del gasto- Adjudicación	CONT	01	02 Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación. Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente. Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del proponente a la clasificación o la solvencia acreditada por el

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				contratista propuesto adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
				Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.
				Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.
				Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales en los términos establecidos por la normativa contractual.
				En su caso, que existe informe de supervisión de proyectos, cuando se proponga la adjudicación a favor de una oferta variante en relación al proyecto aprobado por la Administración.
				Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.
				Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
				En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.
CONT (Contratación) 01- Obras 03- Modificados	CONT	01	03	En el caso de modificaciones previstas, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en la normativa contractual.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del órgano consultivo competente.</p> <p>Que existe acta de replanteo previo.</p> <p>Que se ha dado audiencia al adjudicatario y, en su caso, que consta su conformidad.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.</p>
CONT (Contratación) 01- Obras 04- Obras Accesorias o Complementarias	CONT	01	04	Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento, en su caso, de los límites previstos en la normativa contractual.
CONT (Contratación) 01- Obras 05- Revisión de precios (Aprobación del Gasto)	CONT	01	05	<p>Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p>
CONT (Contratación) 01- Obras 06- Certificaciones de Obra	CONT	01	06	<p>Que existe relación valorada y certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación, cuyo importe resulte coincidente con el de la relación valorada y certificación expedida.</p> <p>En caso de efectuarse anticipos de los previstos en la normativa contractual, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.</p> <p>Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, comprobar Que la revisión de precio se</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente	
			encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.	
			En la primera certificación tras la adjudicación del contrato: Que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.	
			En la primera certificación tras la adjudicación del contrato: Que se acredita la formalización del contrato.	
			En la primera certificación tras la adjudicación del contrato: Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.	
			En la primera certificación tras la adjudicación del contrato: Que se incorpora el acta de comprobación del replanteo.	
			En la primera certificación ordinaria tras la modificación del contrato: Que se acredita la constitución de la garantía definitiva, en su caso.	
			En la primera certificación ordinaria tras la modificación del contrato: Que se acredita la formalización de la modificación del contrato.	
			En la primera certificación ordinaria tras la modificación del contrato: Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.	
			En el caso de contratación conjunta de proyecto y obra, en la primera certificación ordinaria. Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos y aprobado por el órgano de contratación.	
	CONT	01	07	Que existe relación valorada y certificación final, autorizada por el facultativo Director de la obra.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
CONT (Contratación) 01- Obras 07- Certificación final				<p>Que se acompaña acta de conformidad de la recepción de la obra o, en su caso, acta de comprobación.</p> <p>Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación, cuyo importe resulte coincidente con el de la relación valorada y certificación expedida.</p>
CONT (Contratación) 01- Obras 08- Liquidación que origina gasto	CONT	01	08	<p>Que existe informe favorable del facultativo Director de obra.</p> <p>Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación, cuyo importe resulte coincidente con el de la relación valorada y certificación expedida.</p>
CONT (Contratación) 01- Obras 09- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los coste de cobro	CONT	01	09	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que existe una cuantificación de los importes y conceptos.</p>
CONT (Contratación) 01- Obras 10- Indemnización a favor del contratista	CONT	01	10	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que existe informe técnico.</p> <p>Que, en su caso, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.</p>
CONT (Contratación) 01- Obras 11- Reajuste de Anualidades	CONT	01	11	<p>Que existe informe del Servicio en los términos del 96 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.</p> <p>Que se incorpora nuevo programa de trabajo</p> <p>Que existe conformidad o, por razones excepcionales, audiencia al contratista.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
CONT (Contratación) 01- Obras 12- Ampliación del plazo de ejecución sin efectos presupuestarios	CONT	01	12	Que existe acuerdo de prórroga dentro del plazo de ejecución del contrato.
CONT (Contratación) 01- Obras 13- Resolución del contrato	CONT	01	13	Que existe informe del Servicio Jurídico.
				Que se acredita la audiencia al contratista.
				Que, en caso de oposición del contratista, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.
CONT (Contratación) 01- Obras 14- Pago de primas o compensaciones en diálogo competitivo	CONT	01	14	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
CONT (Contratación) 02- Proyecto y Obra 1- Cuando sea posible establecer el importe estimativo de las obras: Adjudicación	CONT	02	01	Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con la normativa contractual.
				Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.
				Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.
				Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
				Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
				Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la normativa contractual.</p>
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.</p>
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p>
			<p>Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.</p>
			<p>Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>
			<p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del proponente a la clasificación o la solvencia acreditada por el contratista propuesto adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
			<p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.</p>
			<p>Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.</p> <p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87 del TRLCSP (artículo 102 de la Ley 9/2017), que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.</p> <p>Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos.</p>
CONT (Contratación) 02- Proyecto y Obra 2- Cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las obras: Adjudicación	CONT	02	02 <p>Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con la normativa contractual.</p> <p>Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.</p> <p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.</p>
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la normativa contractual.</p>
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.</p>
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p>
			<p>Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.</p>
			<p>Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.</p>
			<p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del proponente a la clasificación o la solvencia acreditada por el contratista propuesto adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>
			<p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.</p> <p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87 del TRLCSP (artículo 102 de la Ley 9/2017), que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.</p> <p>Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos.</p>
CONT (Contratación) 02- Proyecto y Obra 3- Cuando no sea posible establecer el importe estimativo de las obras: Aprobación del expediente de gasto	CONT	02	03	<p>Que se aporta justificación sobre su utilización de conformidad con la normativa contractual.</p> <p>Que existe anteproyecto o, en su caso, bases técnicas a que el proyecto deba ajustarse.</p> <p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
			Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.
			Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la normativa contractual.
			Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.
			Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.
			Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.
			Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.
			Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del proponente a la clasificación o la solvencia acreditada por el contratista propuesto adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.
				Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.
				Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87 del TRLCSP (artículo 102 de la Ley 9/2017), que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
				Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.
				Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
				En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.
				En su caso, que se ha incorporado la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos.
				Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos.
				Que existe acta de replanteo previo.
				Que existe informe del servicio jurídico
CONT (Contratación) 02- Proyecto y Obra	CONT	02	04	Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
4- Supuestos específicos de liquidación del proyecto				<p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p> <p>Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p>
CONT (Contratación) 03- Suministros 01- Aprobación del gasto	CONT	03	01	<p>Que existe memoria de necesidad e idoneidad.</p> <p>Que existe estudio económico.</p> <p>Que existe pliego de prescripciones técnicas del suministro.</p> <p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.</p> <p>Que el PCAP establece para la determinación de la solvencia medios de los previstos en la normativa contractual.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación establecidos por la normativa contractual.</p> <p>En su caso, que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la normativa contractual.</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p> <p>Que existe informe del servicio jurídico</p>
<p>CONT (Contratación) 03- Suministros 02-Compromiso de gasto</p>	<p>CONT</p>	<p>03</p>	<p>02</p> <p>Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del órgano proponente de la solvencia acreditada por el contratista que se propone como adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.</p> <p>Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87 del TRLCSP (artículo 102 de la Ley 9/2017), que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.</p> <p>Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>03- Suministros</p> <p>03- Modificación del contrato</p>	CONT	03	03	<p>En el caso de modificaciones previstas, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en la normativa contractual.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Órgano Consultivo competente.</p> <p>Que se ha dado audiencia al adjudicatario y, en su caso, que consta su conformidad.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>03- Suministros</p> <p>04- Revisión de precios</p>	CONT	03	04	<p>Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>03- Suministros</p> <p>05- Abonos a cuenta</p>	CONT	03	05	<p>En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.</p> <p>Que se acredita la formalización del contrato.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.</p> <p>Que existe la conformidad de los servicios competentes con el suministro realizado o fabricado.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p> <p>Cuando en el abono a cuenta se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p> <p>En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 216.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 198 Ley 9/2017), comprobar que tal posibilidad estaba prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>03- Suministros</p> <p>06- Prórroga del contrato</p>	CONT	03	06	<p>Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos por el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo.</p> <p>Que se acompaña informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que consta la audiencia al contratista.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>03- Suministros</p> <p>07- Liquidación</p>	CONT	03	07	<p>Que se acompaña acta de conformidad de la recepción del suministro, o en el caso de arrendamiento de bienes muebles, certificado de conformidad con la prestación.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p> <p>Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.
CONT (Contratación) 03- Suministros 08- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro	CONT	03	08	Que existe informe del Servicio Jurídico. Que existe resolución de la solicitud de abono de intereses. Que, si procede, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
CONT (Contratación) 03- Suministros 09- Indemnización al contratista	CONT	03	09	Que existe informe del Servicio Jurídico. Que existe informe técnico. Que, en su caso, existe dictamen del Órgano Consultivo competente. Que, si procede, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
CONT (Contratación) 03- Suministros 10- Resolución del contrato	CONT	03	10	Que existe informe del Servicio Jurídico. Que, en su caso, existe dictamen del Órgano Consultivo competente. Que se acredita la audiencia al contratista.
CONT (Contratación) 03- Suministros 11- Pago primas o compensaciones participantes diálogo	CONT	03	11	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
CONT (Contratación) 03- Suministros 12- Suministro de fabricación	CONT	03	12	Cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares determine la aplicación directa de las normas del contrato de obras, se comprobarán los extremos previstos para dicho tipo de contrato. En otro caso, dichos extremos serán los especificados para suministros en general.
CONT (Contratación) 03- Suministros 13- Suministro de fabricación bajo la modalidad de abono total del precio	CONT	03	13	Se aplicará lo dispuesto en los extremos generales, respecto de los contratos de obra bajo la modalidad de abono total del precio.
CONT (Contratación) 04- Servicios 01- Aprobación del gasto	CONT	04	01	Que existe memoria de necesidad e idoneidad. Que existe estudio económico. Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.
			En aquellos contratos de servicios que conlleven prestaciones a la ciudadanía, que incorpora el régimen jurídico que declare que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, fijando las prestaciones en favor de los administrados y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.
			Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
			Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, contempla para la determinación de la solvencia alguno de los medios previstos en la normativa contractual, o, en su caso, la exigencia de clasificación.
			Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
			Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.
			Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.
			Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.
			Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación establecidos por la normativa.

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p> <p>Que existe informe del servicio jurídico</p>
<p>CONT (Contratación) 04- Servicios 02- Compromiso del gasto</p>	<p>CONT</p>	<p>04 02</p>	<p>Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del órgano proponente de la solvencia acreditada por el contratista que se propone como adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.</p> <p>Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 102 de la Ley 9/2017), que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.</p> <p>Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.</p>
<p>CONT (Contratación) 04- Servicios 03- Modificación del contrato</p>	CONT	04	03	<p>En el caso de modificaciones previstas, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en la normativa contractual.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Órgano Consultivo competente.</p>
<p>CONT (Contratación) 04- Servicios 04- Contratos complementarios de servicios</p>	CONT	04	04	<p>Deberán comprobarse los mismos extremos previstos para el expediente inicial. Cuando se proponga la adjudicación al mismo contratista de la obra principal, la verificación del cumplimiento, en su caso, de los límites previstos en la normativa contractual.</p>
<p>CONT (Contratación) 04- Servicios 05- Revisión de precios</p>	CONT	04	05	<p>Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
CONT (Contratación) 04- Servicios 06- Abonos a cuenta	CONT	04	06	<p>En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.</p> <p>Que se acredita la formalización del contrato.</p> <p>Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.</p> <p>Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p> <p>Cuando el abono a cuenta incluya revisión de precios, comprobar que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p> <p>En caso de efectuarse anticipos, de los previstos en el artículo 216.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 198 Ley 9/2017), comprobar que tal posibilidad está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.</p>
CONT (Contratación) 04- Servicios 07- Prórroga del contrato	CONT	04	07	<p>Que está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Que no se superan los límites de duración previstos en el pliego de cláusulas administrativas particulares o en el documento descriptivo.</p> <p>Que se acompaña informe del servicio jurídico.</p> <p>Que existe conformidad o, en su caso, audiencia del contratista.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
CONT (Contratación) 04- Servicios 08- Liquidación	CONT	04	08	<p>Que se acompaña acta de recepción o certificado en los que se manifieste la conformidad con los trabajos.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p> <p>Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p>
CONT (Contratación) 04- Servicios 09- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro	CONT	04	09	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que existe resolución de las solicitudes de abono de intereses.</p> <p>Que, si procede, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p>
CONT (Contratación) 04- Servicios 10- Indemnización a favor del contratista	CONT	04	10	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que existe informe técnico.</p> <p>Que, en su caso, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p>
CONT (Contratación) 04- Servicios 11- Resolución del contrato	CONT	04	11	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que, en su caso, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.</p> <p>Que se acredita la audiencia al contratista.</p>
CONT (Contratación) 04- Servicios 12- Pago de primas o compensaciones en diálogo competitivo	CONT	04	12	<p>Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.</p>
CONT (Contratación) 05- Concesión de Obra pública 01- Aprobación del gasto	CONT	05	01	<p>Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera.</p> <p>Que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra, si procede.</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>Que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p>
			<p>Que existe acta de replanteo previo y documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos.</p>
			<p>Que existe memoria de necesidad e idoneidad.</p>
			<p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo</p>
			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, contempla para la determinación de la solvencia alguno de los medios previstos en la normativa contractual, o, en su caso, la exigencia de clasificación.</p>
			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.</p>
			<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.</p>
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.</p>
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la normativa contractual.</p>
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p> <p>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.</p> <p>Que existe informe del servicio jurídico</p>
CONT (Contratación) 05- Concesión de Obra pública 02- Compromiso del gasto	CONT	05	02 <p>Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad de la solvencia acreditada por el contratista que se propone como adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.</p> <p>Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.</p> <p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87 del TRLCSP (artículo 102 de la Ley 9/2017), que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>En su caso, que existe informe de supervisión de proyectos, cuando se proponga la adjudicación a favor de una oferta variante en relación al proyecto aprobado por la Administración.</p> <p>Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.</p> <p>Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario dispone de los medios comprometidos.</p>
CONT (Contratación) 05- Concesión de Obra pública 03- Modificados	CONT	05 03	<p>En el caso de modificaciones previstas según normativa (artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público - artículo 204 Ley 9/2017), que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 205 Ley 9/2017).</p> <p>Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
				Que, en su caso, existe acta de replanteo previo.
				Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Órgano Consultivo competente.
				Que se ha dado audiencia al adjudicatario y, en su caso, que consta su conformidad.
				En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.
CONT (Contratación) 05- Concesión de Obra pública 04- Revisiones de precios	CONT	05	04	Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.
				Que existe informe del Servicio Jurídico.
CONT (Contratación) 05- Concesión de Obra pública 05- Abonos por aportaciones durante la construcción	CONT	05	05	Que existe certificación, autorizada por el facultativo Director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor.
				En su caso, que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
				En caso de efectuarse anticipos de los previstos en el artículo 232.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 240 Ley 9/2017), que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
				En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.
				Que se acredita la formalización del contrato.
				Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.
				Que se incorpora el acta de comprobación del replanteo.
				Cuando la certificación de obra incluya revisión de precios, para su abono, Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.
				En el caso de la certificación final, que está autorizada por el facultativo Director de la obra y que se acompaña acta de comprobación.
CONT (Contratación) 05- Concesión de Obra pública 06- Abonos por aportaciones al término de la construcción o concesión	CONT	05	06	Que existe acta de comprobación o, en su caso, acta de recepción. Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
CONT (Contratación) 05- Concesión de Obra pública 07- Abonos en caso de que la financiación de la construcción de la obra se realice a través de subvención o préstamo reintegrable (266 LCSP)	CONT	05	07	EXTREMOS GENERALES
CONT (Contratación) 05- Concesión de Obra pública 08- Abonos al concesionario de la retribución por la utilización de la obra	CONT	05	08	En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión. Que se acredita la formalización del contrato. Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>05- Concesión de Obra pública</p> <p>09- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los coste de cobro</p>	CONT	05	09	<p>Que existe resolución de las solicitudes de abono de intereses</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que, si procede, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>05- Concesión de Obra pública</p> <p>10- Indemnización a favor del contratista</p>	CONT	05	10	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que existe informe técnico.</p> <p>Que, en su caso, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.</p> <p>Que, si procede, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora a las obligaciones de facturación.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>05- Concesión de Obra pública</p> <p>11- Resolución del contrato</p>	CONT	05	11	<p>Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que se acredita la audiencia al contratista.</p> <p>Que, en caso de oposición del contratista, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>05- Concesión de Obra pública</p> <p>12- Pago de primas o compensaciones a participantes en diálogo competitivo</p>	CONT	05	12	<p>Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>05- Concesión de Obra pública</p> <p>13- Pago al autor del estudio de viabilidad que no hubiese resultado adjudicatario</p>	CONT	05	13	<p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares no prevé que el pago de la compensación sea realizada por el adjudicatario de la concesión.</p> <p>Que se aportan los justificantes de los gastos realizados.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
CONT (Contratación) 06- Concesión de Servicios 01- Aprobación del gasto	CONT	06	01	<p>Que incorpora el régimen jurídico que declare que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, fijando las prestaciones en favor de los administrados y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.</p> <p>Que existe estudio de viabilidad o, en su caso, estudio de viabilidad económico financiera.</p> <p>Cuando comprenda la ejecución de obras, que existe anteproyecto de construcción y explotación de la obra.</p> <p>Cuando comprenda la ejecución de obras, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Cuando comprenda la ejecución de obras, que existe acta de replanteo previo</p> <p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la normativa contractual.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p> <p>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.</p> <p>Que existe informe del servicio jurídico</p>
CONT (Contratación) 06- Concesión de Servicios 02- Compromiso del gasto	CONT	06 02	<p>Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del órgano proponente de la solvencia acreditada por el contratista que se propone como adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.</p> <p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87 del TRLCSP (artículo 102 de la Ley 9/2017), que se detallan en la propuesta de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.</p> <p>Que se acredita la constitución de la garantía definitiva.</p> <p>Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del proponente a la disposición de medios aportados por el propuesto adjudicatario.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos.</p>
CONT (Contratación) 06- Concesión de Servicios 03- Modificados	CONT	06	<p>03 En el caso de modificaciones previstas según el artículo 106 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 204 Ley 9/2017), que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en los apartados 1 y 3 el artículo 107 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 205 Ley 9/2017).</p> <p>Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 290 Ley 9/2017.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Cuando comprenda la ejecución de obras, que, en su caso, existe acta de replanteo previo.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Órgano Consultivo competente.</p> <p>Que se ha dado audiencia al adjudicatario y, en su caso, que consta su conformidad.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.</p>
CONT (Contratación) 06- Concesión de Servicios 04- Revisión de precios	CONT	06	04	<p>Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p>
CONT (Contratación) 06- Concesión de Servicios 05- Abonos al contratista	CONT	06	05	<p>En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.</p> <p>Que se acredita la formalización del contrato.</p> <p>Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.</p> <p>Cuando comprenda la ejecución de obras, que se incorpora el acta de comprobación del replanteo.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa contractual.
				Que, en su caso, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
				Cuando comprenda la ejecución de obras, que a la finalización de la misma se incorpora el acta de recepción.
CONT (Contratación) 06- Concesión de Servicios 06- Pago de intereses de demora	CONT	06	06	Que existe resolución de las solicitudes de abono de intereses
				Que existe informe del Servicio Jurídico.
				Que, si procede, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
CONT (Contratación) 06- Concesión de Servicios 07- Indemnización al contratista	CONT	06	07	Que existe informe del Servicio Jurídico.
				Que existe informe técnico.
				Que, en su caso, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.
				Que, si procede, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora a las obligaciones de facturación
CONT (Contratación) 06- Concesión de Servicios 08- Resolución del contrato	CONT	06	08	Que existe informe del Servicio Jurídico.
				Que se acredita la audiencia al contratista.
				Que, en caso de oposición del contratista, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.
CONT (Contratación) 06- Concesión de Servicios 09- Pago de primas o compensaciones a los participantes en diálogo competitivo	CONT	06	09	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
CONT (Contratación) 07- Ejecución de contratos de gestión de Servicios Públicos 01- Modificación	CONT	07	01	En el caso de modificaciones previstas, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>técnico justificativo de los extremos previstos en la normativa contractual.</p> <p>Que, en su caso, se acompaña informe técnico justificativo de que concurren las circunstancias previstas en el artículo 258 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 270 Ley 9/2017).</p> <p>Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Cuando comprenda la ejecución de obras, que, en su caso, existe acta de replanteo previo.</p> <p>Que existe informe del Servicio Jurídico y, en su caso, dictamen del Órgano Consultivo competente.</p> <p>Que se ha dado audiencia al adjudicatario y, en su caso, que consta su conformidad.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.</p>
CONT (Contratación) 07- Ejecución de contratos de gestión de Servicios Públicos 02- Revisión de precios	CONT	07	02 Que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual. Que existe informe del Servicio Jurídico.
CONT (Contratación) 07- Ejecución de contratos de gestión de Servicios Públicos 03- Abonos al concesionario	CONT	07	03 En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión. Que se acredita la formalización del contrato.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.
				Cuando comprenda la ejecución de obras, que se incorpora el acta de comprobación del replanteo.
				Cuando se incluya revisión de precios, para su abono, comprobar que se cumplen los requisitos exigidos por la normativa contractual.
				Que, en su caso, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
				Cuando comprenda la ejecución de obras, que a la finalización de la misma se incorpora el acta de recepción.
CONT (Contratación) 07- Ejecución de contratos de gestión de Servicios Públicos 04- Pago de intereses de demora y de la indemnización por los costes de cobro	CONT	07	04	Que existe resolución de las solicitudes de abono de intereses
				Que existe informe del Servicio Jurídico.
				Que, si procede, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
CONT (Contratación) 07- Ejecución de contratos de gestión de Servicios Públicos 05- Indemnización a favor del contratista	CONT	07	05	Que existe informe del Servicio Jurídico.
				Que existe informe técnico.
				Que, en su caso, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.
				Que, si procede, se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora a las obligaciones de facturación.
CONT (Contratación) 07- Ejecución de contratos de gestión de Servicios Públicos 06- Resolución del contrato	CONT	07	06	Que existe informe del Servicio Jurídico.
				Que se acredita la audiencia al contratista.
				Que, en caso de oposición del contratista, existe dictamen del Órgano Consultivo competente.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
CONT (Contratación) 07- Ejecución de contratos de gestión de Servicios Públicos 07- Pago de primas o compensaciones a participantes en diálogos competitivos o candidatos	CONT	07	07	Que, en su caso, esta circunstancia está prevista en el pliego, anuncio o documento descriptivo.
CONT (Contratación) 08- Ejecución de trabajos por la Administración (Contratos de colaboración) 01- Aprobación del gasto	CONT	08	01	<p>Que concurre alguno de los supuestos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (artículo 30 de la Ley 9/2017) y que el importe del trabajo a cargo del empresario colaborador no supere las cuantías establecidas en el citado artículo.</p> <p>Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.</p> <p>Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, si procede. En su caso, cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.</p> <p>Que, en su caso, existe acta de replanteo previo.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.</p> <p>Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.</p>

CONTRATACIÓN			AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
			<p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación de la normativa contractual.</p>
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.</p>
			<p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p>
			<p>En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.</p>
			<p>Que existe informe del servicio jurídico</p>
<p>CONT (Contratación) 08- Ejecución de trabajos por la Administración (Contratos de colaboración) 02- Compromiso del gasto</p>	CONT	08	<p>02 Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del servicio técnico correspondiente.</p> <p>Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.</p> <p>Cuando se proponga la celebración de un contrato con precios provisionales de conformidad con el artículo 87 del TRLCSP (artículo 102 de la Ley 9/2017), que se detallan en la propuesta</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				de adjudicación los extremos contenidos en las letras a), b) y c) del citado precepto.
				En su caso, que existe informe de supervisión de proyectos, cuando se proponga la adjudicación a favor de una oferta variante en relación al proyecto aprobado por la Administración.
				Que, en su caso, se acredita la constitución de la garantía definitiva.
				Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
				En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario dispone de los medios comprometidos.
				En su caso, que se ha incorporado la documentación acreditativa de la disponibilidad de los terrenos.
CONT (Contratación) 08- Ejecución de trabajos por la Administración (Contratos de colaboración) 03- Modificados	CONT	08	03	En el caso de modificaciones previstas, que la posibilidad de modificar el contrato se encuentra prevista en los pliegos o en el anuncio de la licitación, y que no supera el porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueden afectar. En el caso de modificaciones no previstas, que se acompaña informe técnico justificativo de los extremos previstos en la normativa contractual.
				Que existe informe del Servicio Jurídico.
				En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.
				En su caso, que existe acta de replanteo previo.
				Que se ha dado audiencia al adjudicatario y, en su caso, que consta su conformidad.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				En su caso, que se ha incorporado el informe del órgano competente en materia de presupuestos.
				En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de Colaboración Público Privada.
CONT (Contratación) 08- Ejecución de trabajos por la Administración (Contratos de colaboración) 04- Abonos al contratista	CONT	08	04	<p>Que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.</p> <p>Que se acredita la formalización del contrato.</p> <p>Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.</p> <p>Que se incorpora el acta de comprobación del replanteo.</p> <p>Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración, o que se aportan los justificantes de los gastos realizados.</p> <p>Que el contratista ha aportado la correspondiente garantía, en el caso de que se realicen pagos anticipados.</p> <p>En su caso, que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p>
CONT (Contratación) 08- Ejecución de trabajos por la Administración (Contratos de colaboración) 05- Liquidación	CONT	08	05	<p>Que se acompaña certificación o acta de conformidad de la recepción de las obras, bienes o servicios -</p> <p>Que se aportan los justificantes de los gastos realizados, o las correspondientes relaciones valoradas.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p>
CONT (Contratación) 09- Encomiendas de Gestión 01- Encargo	CONT	09	01	Que se prevé en los estatutos o norma de creación de la entidad encomendada la condición de medio propio instrumental con el contenido mínimo previsto en la normativa contractual.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>Que, en su caso, existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado el informe del órgano competente en materia de presupuestos.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de colaboración público-privada.</p> <p>Que se incorpora informe del órgano responsable del Sector Público municipal.</p>
CONT (Contratación) 09- Encomiendas de Gestión 02- Modificaciones de la encomienda	CONT	09	02	<p>Que existe informe del Servicio Jurídico.</p> <p>En su caso, que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, así como acta de replanteo previo. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, que al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.</p> <p>Que se incorporan los documentos técnicos en los que se definan las actuaciones a realizar así como su correspondiente presupuesto.</p> <p>En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de colaboración público-privada.</p> <p>Que se incorpora informe del órgano responsable del Sector Público municipal.</p>
CONT (Contratación) 09- Encomiendas de Gestión 03- Abonos	CONT	09	03	Que se acredita la adopción de la resolución por la que se acuerdan los términos de la encomienda y que los mismos figuran habilitados en la misma.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Que existe certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos y su correspondiente valoración.</p> <p>En su caso, que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación, cuyo importe resulta coincidente con el de la certificación o documento acreditativo de la realización de los trabajos.</p>
CONT (Contratación) 09- Encomiendas de Gestión 04- Liquidación	CONT	09	04	<p>Que se acompaña certificación o acta de conformidad de las obras, bienes o servicios.</p> <p>En su caso, que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.</p>
CONT (Contratación) 10- Contratación Menor 01- Reconocimiento de la obligación	CONT	10	01	<p>Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.</p> <p>Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación y, en su caso, certificación.</p>
CONT (Contratación) 11- Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 01- Acuerdos Marco. Propuesta y adjudicación del Acuerdo Marco	CONT	11	01	<p>Con carácter previo a la apertura de la licitación, se comprobarán los extremos contemplados en el apartado denominado "APROBACIÓN DE GASTO" para los distintos tipos de contratos.</p> <p>ADJUDICACIÓN: Se comprobarán los extremos contemplados en el apartado correspondiente para los distintos tipos de contratos y, cuando se haya exigido, la constitución de garantía definitiva.</p>
CONT (Contratación) 11- Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 02- Acuerdos Marco. Adjudicación de Contratos basados en Acuerdos Marco.	CONT	11	02	<p>En su caso, acreditación de la constitución de la garantía definitiva, si no se hubiera constituido en la adjudicación del acuerdo marco.</p> <p>Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p>
CONT (Contratación) 11- Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica	CONT	11	03	Extremos contemplados en el apartado denominado "APROBACIÓN DEL GASTO", según el tipo de contrato.

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
03- Sistemas dinámicos de contratación. Implementación del sistema.				Previamente a la publicación del anuncio de licitación, se comprobarán los extremos generales excepto los referidos a crédito adecuado y suficiente y órgano competente.
CONT (Contratación) 11- Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 04- Sistemas dinámicos de contratación. Adjudicación dentro del sistema.	CONT	11	04	Se comprobarán los extremos generales, incluidos los referidos a crédito adecuado y suficiente y órgano competente. Que, en su caso se ha publicado el anuncio previsto por la normativa contractual. Que se ha invitado a todos los empresarios admitidos en el sistema. Los relativos a la adjudicación para cada tipo de contrato.
CONT (Contratación) 11- Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 05- Contratación centralizada- Procedimientos generales. Propuesta de adquisición y aprobación del gasto	CONT	11	05	Que se acompaña el modelo de solicitud. Comprobar los extremos previstos para el contrato correspondiente y, en su caso, que se incorpora el informe de recepción.
CONT (Contratación) 11- Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 06- Contratación centralizada- Procedimientos especial de adopción del tipo. Adopción del tipo	CONT	11	06	Se comprobarán los extremos contemplados en el apartado correspondiente para los distintos tipos de contratos y, cuando se haya exigido, la constitución de garantía definitiva.
CONT (Contratación) 11- Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 07- Contratación centralizada- Procedimiento especial de adopción del tipo. Obra, suministro o servicio concreto: Propuesta de contratación	CONT	11	07	EXTREMOS GENERALES

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
CONT (Contratación) 11- Contratos dentro del sistema de Racionalización Técnica 05- Contratación centralizada- Abonos al contratista	CONT	11	08	Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato correspondiente, y además que existe la comunicación del órgano competente de que ha dado orden al contratista para que suministre los bienes, ejecute la obra o preste el servicio objeto del contrato.
CONT (Contratación) 12- Contratos privados y Administrativos especiales 01- Aprobación del gasto	CONT	12	01	Que existe memoria de necesidad e idoneidad.
				Que existe estudio económico.
				Que existe pliego de prescripciones técnicas del contrato.
				Que existe pliego de cláusulas administrativas particulares o, en su caso, documento descriptivo.
				En aquellos contratos de servicios que conlleven prestaciones a la ciudadanía, que incorpora el régimen jurídico que declare que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, fijando las prestaciones en favor de los administrados y regulando los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.
				Que el objeto del contrato está perfectamente definido, de manera que permita la comprobación del exacto cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.
				Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, contempla para la determinación de la solvencia alguno de los medios previstos en la normativa contractual, o, en su caso, la exigencia de clasificación.
				Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, criterios directamente vinculados al objeto del contrato; y que cuando se utilice un único criterio éste sea el del precio más bajo.
Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre independiente del resto de la proposición.				

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Que la duración del contrato prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo se ajusta a lo previsto en la Ley de Contratos del Sector Público.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el negociado, comprobar que concurren los supuestos previstos en la normativa contractual para utilizar el procedimiento negociado.</p> <p>Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación establecidos por la normativa.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos establecidos por la normativa contractual, verificar que se expresa el porcentaje del precio del contrato al que como máximo puedan afectar las modificaciones.</p> <p>Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen en modificaciones referidas al precio o requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.</p> <p>Que existe informe del servicio jurídico</p>
<p>CONT (Contratación)</p> <p>12- Contratos privados y Administrativos especiales</p> <p>02- Compromiso del gasto</p>	CONT	12	02	<p>Cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano de contratación.</p> <p>Cuando se declare la existencia de ofertas con valores anormales o desproporcionados, que existe constancia de la solicitud de la información a los licitadores supuestamente comprendidos en ellas y del informe del Servicio Técnico correspondiente.</p> <p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe conformidad del órgano proponente de la solvencia acreditada por el contratista que se propone como adjudicatario, con la exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				<p>Cuando, de acuerdo con la normativa aplicable, no se haya constituido Mesa de contratación, que existe informe de valoración de las proposiciones y propuesta de adjudicación a favor del licitador que ha obtenido mayor puntuación.</p> <p>Cuando se utilice el procedimiento negociado, que existe constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo aplicadas por el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa contractual. Asimismo se verificará que se ha publicado el anuncio de licitación correspondiente en los supuestos establecidos por la normativa contractual.</p> <p>Acreditación de la constitución de la garantía definitiva, en su caso.</p> <p>Acreditación de que el licitador que se propone como adjudicatario está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.</p> <p>En caso de haberse solicitado un compromiso de adscripción de medios, personales o materiales, que existe conformidad del proponente a la disposición de medios aportados por el supuesto adjudicatario.</p>
CONT (Contratación) 12- Contratos privados y Administrativos especiales 03- Reconocimiento de la obligación	CONT	12	03	<p>En su caso, que se acompaña certificado que acredite que no se ha interpuesto recurso especial en materia de contratación contra la adjudicación o de los recursos interpuestos. En este segundo supuesto, deberá comprobarse igualmente que ha recaído resolución expresa del órgano que ha de resolver el recurso, ya sea desestimando el recurso o recursos interpuestos, o acordando el levantamiento de la suspensión.</p> <p>Que se acredita la formalización del contrato.</p> <p>Que se acredita la remisión al Registro de Contratos de la documentación e información necesaria para la inscripción de los contratos e incidencias de ejecución o finalización de los contratos.</p> <p>Que existe certificación del órgano correspondiente valorando el trabajo parcial ejecutado.</p>

CONTRATACIÓN				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
				Cuando el abono a cuenta incluya revisión de precios, comprobar que la revisión de precio se encuentre expresamente prevista en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el contrato y que cumplen los requisitos recogidos en la normativa contractual.
				En caso de efectuarse anticipos, comprobar que tal posibilidad está prevista en el pliego de cláusulas administrativas particulares y que se ha prestado la garantía exigida.
CONT (Contratación) 12- Contratos privados y Administrativos especiales 04- Ejecución	CONT	12	4	Deberán comprobarse los extremos previstos para el contrato de servicios que, en su caso, sean de aplicación.

SUBVENCIONES Y AYUDAS				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 01- Subvenciones sujetas a la Ley General de Subvenciones (LGS). Concurrencia competitiva 01- Aprobación del gasto	SUBV	01	01	Que existen las bases reguladoras de la subvención y que han sido, en su caso, publicadas en el «Boletín Oficial ».
				Que figura en el Plan Estratégico de Subvenciones del área correspondiente la convocatoria pública.
				Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
				Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes y que éstos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.
				Cuando se trate de expedientes de aprobación de gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, una vez obtenida la financiación adicional, se verificará como extremo adicional a los previstos

SUBVENCIONES Y AYUDAS				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				en el apartado segundo A.7) , que no se supera el importe establecido en la convocatoria.
				En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de colaboración público-privada.
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 01- Subvenciones sujetas a la Ley General de Subvenciones (LGS). Concurrencia competitiva 02- Compromiso del gasto	SUBV	01	02	Que existe el informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes. Que existe el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las mismas. Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía. Que, en su caso, se han justificado los gastos relativos subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado. Que los beneficiarios no tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos.
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 01- Subvenciones sujetas a la Ley General de Subvenciones (LGS). Concurrencia competitiva 03- Reconocimiento de la obligación	SUBV	01	03	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención. Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención.
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 02- Subvenciones sujetas a la	SUBV	02	01	Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguna de las normas que, según la normativa vigente, habilitan para utilizar este procedimiento.

SUBVENCIONES Y AYUDAS				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
Ley General de Subvenciones (LGS). Concesión directa 01- Aprobación y compromiso del gasto				Que la subvención figure en el Plan Estratégico de Subvenciones. Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que los beneficiarios no tienen deudas en ejecutiva por reintegro de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos. En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de colaboración público-privada
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 02- Subvenciones sujetas a la Ley General de Subvenciones (LGS). Concesión directa 02- Reconocimiento de la obligación	SUBV	02	02	Para aquellas subvenciones en las que su normativa reguladora prevea que los beneficiarios han de aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías. En caso de realizarse pagos a cuenta, que están previstos en la normativa reguladora de la subvención. Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que el beneficiario se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro. Que se acompaña certificación a que se refiere el artículo 88.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 03- Convenios con Entidades Colaboradoras de la LGS 01- Suscripción	SUBV	03	01	Que el objeto del convenio a celebrar con la Entidad Colaboradora no esté comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público. Acreditación en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, de que la entidad colaboradora se halla al corriente de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Que existe informe del servicio jurídico.

SUBVENCIONES Y AYUDAS				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				Que no tiene una duración superior a la legalmente prevista y, en el caso de que se haya previsto la posibilidad de prórroga del convenio, que ésta no supera el plazo legalmente establecido.
				En su caso, que se ha incorporado el informe del órgano competente en materia de presupuestos
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 03- Convenios con Entidades Colaboradoras de la LGS 02- Prórroga y modificaciones	SUBV	03	02	Que está prevista en el convenio. Que se acompaña informe del servicio jurídico. Que, en su caso, no se superan los límites de duración previstos en el convenio.
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 03- Convenios con Entidades Colaboradoras de la LGS 03- Reconocimiento de la obligación	SUBV	03	03	Que se acredita la formalización del convenio. Para aquellas subvenciones en que su normativa reguladora prevea que las entidades colaboradoras deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 04- Subvenciones no sujetas a la LGS 01- Suscripción del Convenio	SUBV	04	01	Con carácter general, los requisitos establecidos respecto a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora Que existe informe del servicio jurídico
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 04- Subvenciones no sujetas a la LGS 02- Modificados del Convenio	SUBV	04	02	Con carácter general, los requisitos establecidos respecto a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora Que existe informe del servicio jurídico
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 04- Subvenciones no sujetas a la LGS 03- Prórroga del Convenio	SUBV	04	03	Con carácter general, los requisitos establecidos respecto a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora Que existe informe del servicio jurídico

SUBVENCIONES Y AYUDAS				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 04- Subvenciones no sujetas a la LGS 04- Aprobación y Compromiso del Gasto	SUBV	04	04	Con carácter general, los requisitos establecidos respecto a los expedientes de subvenciones y ayudas públicas que resulte de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, en la medida que dichos extremos sean exigibles de acuerdo con su normativa reguladora
				En su caso, que se acredita la existencia de garantía.
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 04- Subvenciones no sujetas a la LGS 05- Aportaciones a Grupos Políticos	SUBV	04	05	Que las cuantías se ajustan a las fijadas por el Pleno.
				En su caso, en la primera aportación que se efectúe tras la constitución de la Corporación, que se acredita la constitución del grupo político.
SUBV (Subvenciones y Ayudas Públicas) 04- Subvenciones no sujetas a la LGS 06- Reconocimiento de la Obligación	SUBV	04	06	EXTREMOS GENERALES

GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
GECO (Gestión Económico-Financiera) 01- Gestión Patrimonial 01- Adquisición de bienes. Aprobación del Gasto	GECO	01	01	En los procedimientos de adquisición por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso.
				Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la contratación.
				Que existe tasación del bien, debidamente aprobada, que incorporará el correspondiente estudio de mercado.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 01- Gestión Patrimonial 02- Adquisición de bienes. Compromiso del Gasto	GECO	01	02	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre la propuesta de adjudicación.
				Cuando se proponga como procedimiento de adquisición del bien inmueble la adquisición directa, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa, y que existe oferta de venta con expresión del precio, del plazo de duración de la oferta y de las condiciones del contrato.
				En caso de adquisición por concurso, cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada

GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 01- Gestión Patrimonial 03- Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Propuesta Inicial	GECO	01	03	Que existe informe técnico, que recogerá el correspondiente estudio de mercado. En los procedimientos de arrendamiento por concurso, que existe pliego de condiciones del concurso. Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la contratación. En su caso, que se ha incorporado el informe del órgano competente en materia de presupuestos. En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de colaboración público-privada.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 01- Gestión Patrimonial 04- Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Acuerdo de Concertación de Arrendamiento	GECO	01	04	Que existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la propuesta. Cuando se proponga el concierto directo de arrendamiento de un bien inmueble, que concurren las circunstancias previstas para ello en la normativa. En caso de adquisición por concurso, cuando se haya constituido mesa, que se adjudique a la propuesta formulada por ella o, en caso contrario, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 01- Gestión Patrimonial 05- Arrendamiento de Bienes Inmuebles. Prórroga y novación	GECO	01	05	Que, en su caso, existe informe técnico, que recogerá el correspondiente estudio de mercado. Que, en su caso, existe informe del Servicio Jurídico sobre los aspectos jurídicos de la propuesta. En su caso, que se ha incorporado el informe del órgano competente en materia de presupuestos. En su caso, que se ha incorporado el informe de la Oficina de colaboración público-privada.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 01- Gestión Patrimonial 06- Reconocimiento de la Obligación	GECO	01	06	Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada. Que se aporta factura por la empresa adjudicataria, de acuerdo con lo previsto en la normativa reguladora las obligaciones de facturación.
	GECO	02	01	Que existe memoria justificativa.

GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
GECO (Gestión Económico-Financiera) 02- Convenios de colaboración 01- Suscripción				Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del convenio. En su caso, que se incorporan aquellos otros informes favorables que se determinen como preceptivos.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 02- Convenios de colaboración 02- Modificación	GECO	02	02	Que existe memoria justificativa. Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del convenio. En su caso, que se incorporan aquellos otros informes favorables que se determinen como preceptivos.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 02- Convenios de colaboración 03- Prórroga	GECO	02	03	Que existe memoria justificativa. Que existe informe del Servicio Jurídico sobre el texto del convenio. En su caso, que se incorporan aquellos otros informes favorables que se determinen como preceptivos.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 02- Convenios de colaboración 04- Reconocimiento de la obligación	GECO	02	04	Que se acredita la formalización del convenio. En su caso, certificación expedida por el órgano previsto por el convenio de colaboración, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 03- Aportaciones a Entidades dependientes (Transferencias) 01- Aprobación y compromiso	GECO	03	01	Que exista la petición de la entidad al Órgano gestor de los créditos en el Ayuntamiento
GECO (Gestión Económico-Financiera) 03- Aportaciones a Entidades dependientes (Transferencias) 02- Reconocimiento de la obligación	GECO	03	02	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 04- Responsabilidad patrimonial 01- Reconocimiento de la responsabilidad patrimonial	GECO	04	01	Que, en su caso, existe dictamen del Órgano Consultivo competente. Que existe informe del servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
GECO (Gestión Económico-Financiera) 04- Responsabilidad patrimonial 02- Ejecución de sentencias	GECO	04	02	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 06- Operaciones financieras 01- Activos financieros. Adquisición de títulos-valores	GECO	06	01	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 06- Operaciones financieras 04- Activos financieros. Libramientos de fondos	GECO	06	04	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 06- Operaciones financieras 07- Pasivos financieros. Amortización	GECO	06	07	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 06- Operaciones financieras 08- Pasivos financieros. Intereses y Comisiones	GECO	06	08	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 06- Operaciones financieras 10- Otros gastos financieros. Aprobación	GECO	06	10	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 06- Operaciones financieras 11- Otros gastos financieros. Compromiso	GECO	06	11	EXTREMOS GENERALES

GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
GECO (Gestión Económico-Financiera) 06- Operaciones financieras 12- Otros gastos financieros. Reconocimiento de la obligación	GECO	06	12	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 07- Pagos a justificar 01- Solicitud	GECO	07	01	Existencia de Memoria Justificativa del Pago a Justificar Que el perceptor no tiene ningún pago pendiente de justificar.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 07- Pagos a justificar 02- Justificación	GECO	07	02	Que el gasto esté justificado mediante la correspondiente factura o documento justificativo original. Que, en su caso, se acredita el reintegro de las cantidades no invertidas.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 08- Anticipos de Caja Fija 01- Constitución y Modificación.	GECO	08	01	Que existe solicitud del ACF Que se acredita que las aplicaciones presupuestarias propuestas corresponden a las incluidas en el Reglamento de Anticipos de Caja Fija. Que se acredita que el importe del anticipo no supera el porcentaje de los créditos fijados en la normativa. Que se acredita la designación del cajero pagador Que se acredita que las personas con firma mancomunada pueden disponer de los fondos.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 08- Anticipos de Caja Fija 02- Reposición	GECO	08	02	Que la solicitud de reposición se realice por el Cajero Pagador. Si se trata de una reposición voluntaria, que su cuantía sea igual o superior al porcentaje fijado en la normativa. Que cada gasto esté justificado mediante la correspondiente factura o documento justificativo original. Que el importe total de la cuenta coincida con el de la relación de los documentos contables ADOs y con el de los justificantes de pago.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 08- Anticipos de Caja Fija 03- Cancelación	GECO	08	03	Que la solicitud de cancelación se realiza por el Cajero Pagador En caso de que la cancelación se acompañe de la cuenta justificativa, que cada gasto esté justificado mediante la correspondiente factura o documento justificativo original.

GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
				En su caso, acreditación del reintegro de las cantidades no invertidas.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 09- Operaciones no Presupuestarias 01- Aprobación	GECO	09	01	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 09- Operaciones no Presupuestarias 02- Modificación	GECO	09	02	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 09- Operaciones no Presupuestarias 03- Pago no Presupuestario	GECO	09	03	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 12- Expropiación forzosa 01- Depósitos previos	GECO	12	01	Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes.
				Que existe acta previa a la ocupación.
				Que existe hoja de depósito previo a la ocupación.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 12- Expropiación forzosa 02- Indemnización por rápida ocupación	GECO	12	02	Que existe declaración de urgente ocupación de los bienes.
				Que existe acta previa a la ocupación.
				Que existe documento de liquidación de la indemnización.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 12- Expropiación forzosa 03- Justiprecio procedimiento ordinario y por mutuo acuerdo	GECO	12	03	Que existe la propuesta a la que se refiere el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
				Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 12- Expropiación forzosa 04- Justiprecio por el Jurado	GECO	12	04	Que se aporta resolución administrativo o judicial cuyo acatamiento se propone.
				Que se acompaña liquidación derivada de la ejecución de la resolución.

GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA				AMRB: Extremos adicionales a incorporar al expediente
Territorial o por Resolución judicial				
GECO (Gestión Económico-Financiera) 12- Expropiación forzosa 05- Intereses de demora en la determinación y/o pago del justiprecio	GECO	12	05	Que se acompaña informe con la liquidación de los períodos, conceptos y cantidades cuyo abono se propone.
GECO (Gestión Económico-Financiera) 12- Expropiación forzosa 06- Reversión	GECO	12	06	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 12- Expropiación forzosa 07- Consignaciones	GECO	12	07	EXTREMOS GENERALES
GECO (Gestión Económico-Financiera) 12- Expropiación forzosa 08- Desconsignaciones	GECO	12	08	EXTREMOS GENERALES